

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**13035** *Resolución del director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de afectación al dominio público y adscripción de la parcela 6A ubicada en el Parc Bit a favor de Ports de les Illes Balears (DGTFPP 269/2017 PATRIM)*

#### Hechos

1. El 14 de junio de 2007, mediante escritura pública ante el notario Javier Moreno Claro, la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares otorgó un derecho de superficie a favor de la Confederación de Asociaciones Empresariales de Baleares (CAEB) sobre la parcela 6A ubicada en el Parc Bit con la referencia catastral 8676316DD6887F0001QH.
2. El 19 de septiembre de 2017, mediante escritura pública otorgada ante la notaria Catalina Nadal Reus, en sustitución del notario José Antonio Carbonell Crespí, se declara resuelta la cesión gratuita del derecho de superficie sobre la parcela 6A ubicada en el Parc Bit, con referencia catastral 8676316DD6887F0001QH, a favor de la Confederación de Asociaciones empresariales de Baleares (CAEB) y que se efectuó ante el notario Javier Moreno Claro, en fecha del 14 de junio de 2007.
3. El 25 de septiembre de 2017, la Resolución del director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio autorizó la ocupación provisional y temporal de la parcela 6A ubicada en el Parc Bit, a la empresa Kitmaker Entertainment, SA por un periodo de tres meses a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB núm. 119 de 28 de septiembre de 2017).

#### Fundamentos de derecho

1. Los artículos 24 y 88 c de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 49, de 24 de abril), y demás disposiciones aplicables concordantes.
2. Los artículos 28, 154, 156 y concordantes del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 44, de 3 de abril).
4. El Decreto 9/2015, de 2 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Islas Baleares (BOIB núm. 97, de 2 de julio).
5. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 120, de 8 de agosto).
6. El Decreto 49/2016, de 22 de julio, por el que se nombra director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 93, de 23 de julio).

Por todo ello, dicto la siguiente

#### Resolución

1. Afectar al dominio público y adscribir la parcela 6A ubicada en el Parc Bit a favor de Ports de les Illes Balears. Los datos de la mencionada parcela son las siguientes:

Parc Bit  
Parcela 6A  
C / Ada Byron, 29 (Palma)  
Superficie terreno 1.930,00 m2  
Referencia catastral 8676316DD6887F0001QH  
Activo Fijo 100000001226-0

2. La afectación al dominio público y adscripción tendrá efectos a partir del día 1 de enero de 2018.
3. Por la naturaleza de la adscripción, queda prohibido expresamente cualquier acto de disposición, de cesión, de arrendamiento, de subarriendo o cualquier otro acto de naturaleza análoga, restrictiva del dominio y la posesión.
4. La adscripción atribuye al ente público beneficiario las facultades de uso, gestión y administración vinculadas al ejercicio de una finalidad competencial concreta, sin alterar la titularidad, la calificación o el régimen jurídico de los bienes y derechos cedidos.
5. Notificar esta Resolución a la entidad Ports de les Illes Balears y a la Consejería de Turismo.
6. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.
7. Anotar el contenido de esta Resolución en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse notificado y publicado en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haberse notificado y publicado la Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 20 de noviembre de 2017

**El director general del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio**  
José Luis Gil Martín

